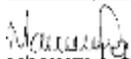


Proceso: Verbal de Pertenencia
Radicación: 7305540890022019-0002800
Demandante: Nuria Vejarano Rubio
Demandados: Olinda González Ariza y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, cinco de diciembre de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la abogada designada curadora Ad-Litem., no ha dado respuesta a nuestro oficio No. 837 de 22/11/2022 Lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, cinco de diciembre del dos mil veintidós.

Dentro de presente proceso de pertenencia iniciado por Nuria Vejarano Rubio, donde son parte demandada los señores Olinda González Ariza y otros, la abogada designada como curadora a la fecha no ha dado respuesta a la comunicación enviada; al respecto, se considera:

Requerir a la abogada designada como curadora para que en el término de cinco días se notifique, conforme lo dispuesto en auto del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós y así de cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFIQUESE,

EL J U E Z,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 080
Hoy 06 de diciembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.